
Definición de los límites en el desempeño de funciones propias del personal de Enfermería

En la Comisión Paritaria celebrada el 26/11/2019, CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha presentado un punto para el Orden del Día: "Definición de los límites en el desempeño de las funciones propias del personal de enfermería de la AMAS, en relación con las competencias y funciones propias del personal de Enfermería de los servicios sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud".

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha expuesto que, en algunas Residencias de Personas Mayores, se está obligando al personal de Enfermería a realizar tareas que están asignadas al personal de enfermería de Centros Sanitarios de Atención Primaria, tales como administrar vacunas o realizar analíticas, entre otras.

Estas pruebas, a efectos administrativos, constan que se realizan en los Centros de Salud y, en ningún momento, dejan constancia de haberse realizado en las Residencias, no reconociéndoles ese trabajo sanitario al personal de Enfermería de las mismas a ningún efecto.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL exige que les sea reconocido el trabajo sanitario a este personal, o, de lo contrario, se gestione el servicio sanitario a domicilio, para que el personal de los servicios sanitarios de Atención Primaria realice este trabajo.

La propuesta de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** es que se les dé clave sanitaria y se les abone la productividad a este personal. La DGFP se compromete a estudiar la posibilidad de acceso.

La AMAS estaría de acuerdo en que, si a su personal se le barema menos la experiencia en servicios sociales para la Consejería de Sanidad, de igual forma, se debería baremar menos al personal de Sanidad para puestos en servicios sociales.